



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023

Ejecutivo con garantía real N° 11001400300220210034000

Comoquiera que la abogada designada en amparo de pobreza (Arch.35 C.1) no ha elevado manifestación alguna en punto de su nombramiento, por secretaría requiérasele por última vez para que, de forma inmediata, manifieste las razones por las cuales no se ha notificado, so pena de ser relevada del cargo y que ello eventualmente genere las sanciones a que haya lugar. (Inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE (3).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
09 hoy 13 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario